



**NACIONES UNIDAS**  
**CONSEJO**  
**DE SEGURIDAD**



Distr.  
GENERAL

S/12211  
15 octubre 1976  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Benin, Guyana, el Pakistán, Panamá, la República  
Arabe Libia, la República Unida de Tanzania y  
Rumania: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Habiendo oído la declaración del Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia,

Habiendo examinado la declaración del Sr. Sam Nujoma, Presidente de la South West Africa People's Organization (SWAPO),

Recordando la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General, de 27 de octubre de 1966, por la que se dio por terminado el mandato de Sudáfrica sobre el Territorio de Namibia, y la resolución 2248 (S-V), de 19 de mayo de 1967, por la que se creó el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, así como todas las otras resoluciones ulteriores sobre Namibia, en particular la resolución 3295 (XXIX), de 13 de diciembre de 1974, y la resolución 3399 (XXX), de 26 de noviembre de 1975,

Recordando también las resoluciones del Consejo de Seguridad 245 (1968), de 25 de enero, y 246 (1968), de 14 de marzo de 1968, 264 (1969), de 20 de marzo, y 269 (1969), de 12 de agosto de 1969, 276 (1970), de 30 de enero, 282 (1970), de 23 de julio, 283 (1970) y 284 (1970), de 29 de julio de 1970, 300 (1971), de 12 de octubre, y 301 (1971), de 20 de octubre de 1971, 310 (1972), de 4 de febrero de 1972, 366 (1974), de 17 de diciembre de 1974, y 385 (1976), de 30 de enero de 1976,

Recordando asimismo la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 21 de junio de 1971 de que Sudáfrica tenía la obligación de retirar su presencia del Territorio,

Reafirmando la responsabilidad jurídica de las Naciones Unidas sobre Namibia,

Preocupado por la continuación de la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica y su persistente negativa a cumplir las resoluciones y decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, así como la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 21 de junio de 1971,

Gravemente preocupado por los esfuerzos de Sudáfrica para destruir la unidad nacional y la integridad territorial de Namibia, por su reciente intensificación de la represión contra el pueblo namibiano y su persistente violación de los derechos humanos,

Gravemente preocupado por la guerra colonial de Sudáfrica contra el pueblo namibiano, su uso de fuerzas militares contra las poblaciones civiles y el uso difundido de la tortura y la intimidación por las fuerzas militares contra el pueblo de Namibia,

Gravemente preocupado también porque Sudáfrica utiliza el Territorio de Namibia para montar su agresión contra Estados africanos independientes,

1. Condena el incumplimiento por Sudáfrica de lo dispuesto en la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad, de 30 de enero de 1976;
2. Condena todos los esfuerzos de Sudáfrica ideados para evadir la clara exigencia de las Naciones Unidas de que se celebren en Namibia elecciones libres bajo la supervisión y la fiscalización de las Naciones Unidas;
3. Denuncia la supuesta conferencia constituyente de Turnhalle como un ardid para evadir la clara responsabilidad de cumplir lo que requieren las resoluciones del Consejo de Seguridad, especialmente la resolución 385 (1976);
4. Reafirma la responsabilidad jurídica de las Naciones Unidas sobre Namibia;
5. Reafirma su apoyo a la lucha del pueblo de Namibia por la libre determinación y la independencia;
6. Reitera su exigencia de que Sudáfrica adopte inmediatamente las medidas necesarias para efectuar, conforme a las resoluciones 264 (1969), 269 (1969), 366 (1974) y 385 (1976), el retiro de la administración ilegal que mantiene en Namibia y para traspasar el poder al pueblo de Namibia, con la ayuda de las Naciones Unidas;
7. Exige también que Sudáfrica ponga término inmediatamente a su política de bantustanes y de los llamados territorios patrios, encaminada a violar la unidad nacional y la integridad territorial de Namibia;
8. Reafirma su declaración de que, a fin de que el pueblo de Namibia pueda determinar libremente su propio futuro, se impone que se celebren elecciones libres bajo la supervisión y la fiscalización de las Naciones Unidas para la totalidad de Namibia como una sola entidad política;
9. Exige que Sudáfrica cumpla inmediatamente las disposiciones anteriores para celebrar elecciones libres en Namibia bajo la supervisión y la fiscalización de las Naciones Unidas, se comprometa a cumplir las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas y la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 21 de junio de 1971 acerca de Namibia y reconozca la integridad y la unidad territorial de Namibia como nación;

10. Reitera su exigencia de que Sudáfrica, hasta que se efectúe el traspaso de poder previsto en los párrafos precedentes:

a) Cumpla plenamente en el espíritu y en la práctica las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos;

b) Ponga en libertad a todos los presos políticos namibianos, incluidos todos aquellos que han sido encarcelados o detenidos en relación con delitos previstos en las llamadas leyes de seguridad interna, tanto si esos namibianos han sido acusados o juzgados como si están detenidos sin acusación y se hallen en Namibia o en Sudáfrica;

c) Deje de aplicar en Namibia todas las leyes y prácticas racialmente discriminatorias y políticamente represivas, particularmente las de los bantustanes y los llamados territorios patrios;

d) Conceda incondicionalmente a todos los namibianos que se hallan actualmente en el exilio por razones políticas plenas facilidades para retornar a su país sin riesgo de detención, arresto, intimidación o encarcelamiento;

11. Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

a) Determina que la ocupación ilegal de Namibia y la guerra en que Sudáfrica está empeñada allí constituyen una amenaza a la paz y la seguridad internacionales;

b) Decide que todos los Estados cesen y desisten toda clase de consulta, cooperación o colaboración militar directa o indirecta con Sudáfrica y prohíban a sus nacionales emprender cualquier consulta, cooperación o colaboración de tal índole;

c) Decide que todos los Estados adopten medidas eficaces para evitar el reclutamiento de mercenarios, por disimulado que esté, para el servicio en Namibia o en Sudáfrica;

d) Decide que todos los Estados adopten medidas para obtener la extinción de todos los acuerdos de concesiones de armamentos entre ellos o sus nacionales y Sudáfrica y prohíban la transmisión a Sudáfrica de toda información relativa a armas y armamentos;

e) Decide que todos los Estados eviten:

i) Cualquier suministro de armas y municiones a Sudáfrica;

ii) Cualquier suministro de aeronaves, vehículos y equipo militar para uso de las fuerzas armadas y las organizaciones paramilitares o policiales de Sudáfrica;

iii) Cualquier suministro de repuestos para armas, vehículos y equipo militar utilizados por las fuerzas armadas y las organizaciones paramilitares y policiales de Sudáfrica;

- iv) Cualquier suministro de aeronaves, vehículos o equipo llamados de doble uso que Sudáfrica podría adaptar al uso militar;
- v) Cualquier actividad en sus territorios que fomente o esté concebida para fomentar el suministro de armas, municiones, aeronaves militares y vehículos militares a Sudáfrica y equipo y materiales para la fabricación y el mantenimiento de armas y municiones en Sudáfrica y Namibia;

12. Decide que todos los Estados apliquen las decisiones que figuran en el párrafo 11 de esta resolución a pesar de cualquier contrato suscrito o de cualquier concesión otorgada antes de la fecha de esta resolución y que notifiquen al Secretario General las medidas que hayan adoptado para cumplir dicha disposición;

13. Pide al Secretario General, con el propósito de que esta resolución se ejecute eficazmente, que organice la reunión y el estudio sistemático de todos los datos disponibles sobre el comercio internacional de los artículos que no deben suministrarse a Sudáfrica en virtud del párrafo 11 supra;

14. Pide al Secretario General que siga la aplicación de la resolución y que informe al Consejo de Seguridad el ....., o antes de esa fecha;

15. Decide seguir ocupándose del asunto.